

|   |                           |                            |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-27 |
|   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|   |                           | Página 1 de 5              |

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 7 AL CONTRATO No 202000138**

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>  | 4600094457 de 2022  |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b> | Hasta el 31 de diciembre de 2022  |
| <b>CONTRATO No:</b>                   | <b>202000138</b>  |
| <b>CONTRATISTA:</b>                   | COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.  |
| <b>NIT:</b>                           | 830.114.921-1   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>           | Servicio de conectividad de datos para el Municipio de Medellín.  |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>    | Desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020   |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>    | ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$11.025.000) incluido IVA   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>       | Ampliación: Hasta el 31 de enero 2021   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>       | Ampliación: Hasta el 31 de marzo de 2021  |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>       | Otrosí modificando las siguientes cláusulas: adición alcance, forma de pago, facturación del servicio, prestación del servicio, reportes e informes. Incluyendo las siguientes cláusulas: bolsa de datos, tarifa del servicio, estructura postventa, plataforma de gestión, verificación del servicio, migración -instalación-sellaje y puesta en funcionamiento.<br>Adición recursos: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$28.518.964) incluido IVA. |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>       | Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2021<br>Adición recursos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$256.670.676) incluido IVA<br>Modificación: Alcance del objeto contractual   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>       | Ampliación: Hasta el 13 de enero de 2022  |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 6:</b>       | Ampliación hasta el 30 de junio de 2022<br>Adición por la suma de \$70.000.000 incluido IVA   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 7:</b>       | <b>Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022</b><br><b>Adición recursos: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L \$171.113.784 incluido IVA</b>   |
| <b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>      | <b>QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$537.328.424) incluido IVA</b>   |
| <b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>      | Hasta el 31 de diciembre de 2022  |

La presente constituye la Cláusula adicional No.7 al Contrato No. 202000138, cuyo objeto es "Servicio de conectividad de datos para el Municipio de Medellín.", a través de la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes: 

### CONSIDERACIONES

1. El 01 de octubre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., se suscribió el contrato 202000138, cuyo objeto es "Servicio de conectividad de datos para el Municipio de Medellín", por valor de ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$11.025.000) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. El 30 de diciembre de 2020, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al contrato 202000138, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2021.
3. El 30 de enero de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al contrato No. 202000138, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
4. El 26 de febrero de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 al contrato 202000138, para "modificar las siguientes cláusulas: adición, alcance, forma de pago, facturación del servicio, prestación del servicio, reportes e informes. Incluyendo: las siguientes cláusulas: bolsa de datos, tarifa del servicio, estructura postventa, plataforma de gestión, verificación del servicio, migración -instalación-sellaje y puesta en funcionamiento". Al contrato 202000138 se adicionaron recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$28.518.964) incluido IVA.
5. En la cláusula adicional No. 3 al contrato 202000138 se incluyó el servicio No. 2: "Servicio de Conectividad móvil con una capacidad de datos que permita garantizar disponibilidad en una red para subir y bajar datos de video en cobertura 3G/LTE 4G de acuerdo con la disponibilidad de red y sujeto a las características técnicas del equipo Bodycam a utilizar. Lo anterior, de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación"
  - El Servicio de conectividad móvil será prestado con la asignación de una tarjeta MIMCARD para ser insertado en equipo Bodycam.
  - El servicio de conectividad móvil deberá contemplar bolsa de datos en Gb, las cuales serán usadas por las mimcard activas dentro de una Access Point Names (APN) privada con periodicidad mensual.
  - El servicio de conectividad móvil deberá suministrarse en la 3G/LTE 4G de acuerdo con la disponibilidad de red y sujeto a las características técnicas del equipo Bodycam a utilizar dentro del Municipio de Medellín y en las estaciones de Policía de la Meval, y el sitio central (SIES-M).
  - La cobertura en las estaciones de Policía se deberá mantener en toda el área de influencia establecida bajo el modelo de cuadrantes que tiene la Policía Nacional

**Parágrafo 1:** En todo caso, la cobertura está sujeta a las limitaciones físicas de propagación propias de las redes, incluyendo, pero no limitada a: Ubicaciones en subsuelo, grandes alturas, estructuras con grandes pérdidas de propagación, etc. Por la

*naturaleza móvil de los servicios, éstos podrán presentar fallas inherentes a la propia tecnología o por fuerza mayor o caso fortuito y estará limitada por las bandas de red utilizadas por los equipos a utilizar por el cliente.*

**Parágrafo 2:** *El servicio de Internet Móvil permite navegar en internet de forma inalámbrica”.*

6. El contrato 2020000138 se suscribió con el fin de atender el requerimiento de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín con cargo al contrato interadministrativo No. 4600087436 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106840), con vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.
7. El 26 de marzo de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el contrato interadministrativo 4600090057 de 2021, cuyo objeto es “contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia”, cuyo alcance del objeto del contrato incluyó el servicio de body cam prestado por la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. en virtud del contrato 202000138, razón por la cual fue necesario darle continuidad al servicio durante la vigencia del contrato interadministrativo referido, cuya vigencia inició desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. El 30 de marzo de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P., se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al contrato 202000138, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, modificar el alcance del objeto del contrato y adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$256.670.676) IVA incluido.
9. El 17 de diciembre de 2021, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No.4600090057 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2022.
10. El 31 de diciembre de 2021, entre la ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato No.202000138, para modificar el plazo de ejecución hasta el 13 de enero de 2022.
11. El 13 de enero de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No.2 al Contrato Interadministrativo 4600090057 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L \$5.773.296.852.
12. El 13 de enero de 2022, entre la ESU y COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato No.202000138, para modificar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionarlo en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) IVA incluido.

13. El 29 de junio de 2022, entre la ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió el contrato interadministrativo 4600094457 de 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", por valor de \$9.941.891.003 incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
14. Entre las obligaciones pactadas en el contrato interadministrativo 4600094457 de 2022 se estableció el componente de CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ a través del cual se requiere disponer de una red para subir y bajar datos de video en cobertura 3G/LTE 4G de acuerdo con la disponibilidad de red y sujeto a las características técnicas del equipo Bodycam a utilizar, razón por la cual es menester continuar con el servicio prestado por la empresa COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P, hasta el 31 de diciembre de 2022.
15. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato 202100138 mediante escrito radicado 2022005362 presentó la justificación y recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional **para ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionar recursos por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$171.113.784) incluido IVA**, con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600094457 de 2022.
16. La presente cláusula adicional no requiere aprobación del Comité de Contratación de conformidad con lo establecido en el parágrafo No. 4 del artículo 41 del Reglamento de Contratación, Acuerdo 090 de 2019.
17. Para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal:

|  |  |
|--|--|
| <b>Contrato Interadministrativo:</b>               | 4600094457 de 2022                                     |
| <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b> | 2022000626   |
| <b>Centro de costos:</b>                           | 33040  |
| <b>Rubro al presupuesto:</b>                       | 23202020080020-1/84190                                 |
| <b>Descripción al Rubro:</b>                       | CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ |
| <b>Requerimiento No.</b>                           | 2022005362-2022104585                                  |

18. La presente cláusula adicional se ejecutará a partir del primero (01) de julio de 2022.
19. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202000138 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

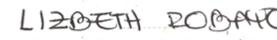
**SEGUNDO:** Adicionar recursos al contrato 202000138 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$171.113.784), para constituir un valor total de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$537.328.424) incluido IVA.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2022.

  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente ESU

  
**LIZBETH LUCELLY ROBAYO PERDIGÓN**  
Apoderada general  
COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia   
Revisó: Kelly Julieth Alzate Durango - Supervisor contrato 202000138.   
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

